

MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2020-0013

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las ocho horas diez minutos del día veintiocho de enero de dos mil veinte.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, el día veintitrés de enero de dos mil veinte, identificada con número MH-DGII-2020-0013, por mediante la cual solicita lo siguiente:

"Solicito listado de los deudores del Estado que fue publicado en la página del MH en el año 2016."

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

- II) En ese sentido, es oportuno aclararle que esta Oficina ya emitió pronunciamiento sobre lo solicitado mediante resolución de referencia **UAIP/RES/MH-DGII-2019-0194**, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, el cual puede acceder al Portal de Transparencia, mediante el link:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgii/documents/resoluciones-de-solicitudes?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname+or+description+cont%5D=194&q%5Byear+cont%5D=2019&button=&q%5Bdocument+category+id+eq%5D=>

Por lo que, se proporcionan los link disponibles el cual puede acceder a la información publicada referente al Listado de deudores del año 2016:



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal . TEL CONM.: 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



<https://www.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-SEDE-XX-2016-INF06.pdf>; y

<https://www.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-TAIIA-XX-2016-TAI01.pdf>

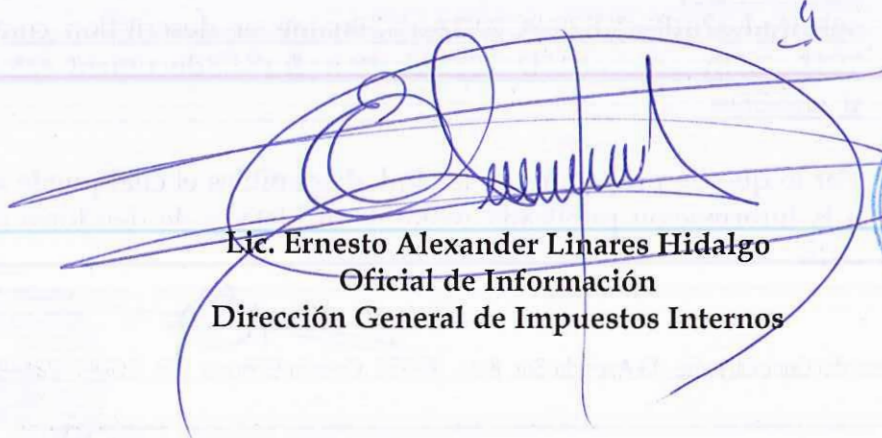
Cabe mencionar, que se entrega la única información generada y disponible en esta Dirección General.

- III) En ese contexto, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2020-0013**.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina

RESUELVE:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar los link que se encuentran disponibles en la página web del Ministerio de Hacienda, el cual puede acceder para obtener la información referente al Listado de los deudores del Estado, correspondiente al año 2016, el cual se encuentran en el Considerando II) de la presente resolución.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio de correo electrónico, tal como lo peticionó


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

